

Panamá, 30 de Diciembre de 2021.

SAM-785-2021

A.2'

**Ing. Analilia Castillero Pinzón**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S. D.

E .S. D.

**Ingeniera: Castillero**

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0256-2412-2021 recibida el 27 de Diciembre de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA- II-F-126-2021 titulado “SENDEROS DE CHAGRE”: a desarrollarse en el Corregimiento de CHILIBRE, distrito y Provincia de Panamá presentado por GRAN AMANECER, S.A... Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**

Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

cc Archivos  
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> — GOBIERNO NACIONAL —	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Johana</u>
Fecha:	<u>31/12/2021</u>
Hora:	<u>9:25 a.m.</u>

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Categoría II, DEIA- II-F-126-2021

**PROYECTO:** "SENDEROS DE CHAGRE":

**UBICACIÓN:** Corregimiento de CHILIBRE, distrito y Provincia de Panamá

**PROMOTOR:** GRAN AMANECER, S.A...

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:



**Tec. Juan De Andrade**  
**Sección Ambiental**

*Ministerio de Obras Públicas*  
Categoría II, DEIA- II-F-126-2021

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-1111-2021

Para: **Analilia Castillero P.**  
Directora Encargada de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 30 de diciembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0842-2412-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“SENDEROS DEL CHAGRES”**, cuyo promotor es **“GRAN AMANECER S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJM



DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	30 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	SENDEROS DEL CHAGRES.
PROMOTOR:	GRAN AMANECER S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**SENDEROS DEL CHAGRES**”, Consiste en el desarrollo de aproximadamente 1,042 lotes para viviendas unifamiliares, el área total del polígono es de 48 Has. + 7997. 83m<sup>2</sup>, de los cuales serán utilizados para el proyecto un total de 30 ha. más 5471.63m<sup>2</sup>.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento el área de influencia directa del proyecto es de 30 ha. más 471.63m<sup>2</sup>, y sobre esta se levantó la descripción del ambiente biológico, se encuentra cubierta por Bosque Secundario Maduro (33.3%), Bosque secundario joven y vegetación herbácea (33.4%) y Vegetación Secundaria Gramíneas (33.3%).

Se presenta un inventario forestal producto del establecimiento de parcelas de muestreo de 1000 metros de longitud por 10 m de ancho, (5 metros a cada lado del transepto), originando un área de 10, 000 m<sup>2</sup>, cada transepto se divide en 10 sitios de muestreo de 0.1 hectárea (1000 m<sup>2</sup>), el cual arroja un total de 167 árboles con diámetros mayores de 20 y se reitera que se hace necesaria la tala de estos árboles.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la

Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y que área de influencia directa del proyecto ha sido intervenida en algunas secciones. El documento aporta una serie de detalles importantes que permitan un análisis objetivo del mismo, dado que la información presentada, arroja 167 árboles inventariados, en 10 parcelas de muestreo de 100 m<sup>2</sup> cada una y el listado de especies con grado de protección especial y se deja claro que los estos árboles serán talados en su totalidad, en ese sentido, y dado el grado de desarrollo del tipo de formación boscosa presente en el sitio incluyendo el nivel de intervención actual enunciado en el EsIA y las consideraciones descritas para ciertas especies presentes incluso en las colindancias.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, en esta dirección somos del criterio que el presente estudio debe ampliar la información sobre la afectación a formaciones boscosas naturales dentro del área, por cuanto debe ampliar la información.

Si el promotor hará tala del total de los 167 árboles inventariados, debe presentar la ubicación de los mismos dentro del polígono, donde de ser posible por la descripción de los tipos de vegetación y desarrollo, sea posible la conservación y protección de ciertas áreas.

Si el área del proyecto, contiene formaciones boscosas tipo bosque de galería, la misma debe ser conservada y protegida indistintamente que el curso de agua sea intermitente o permanente según lo que rige en la legislación vigente.

Por lo que se debe efectuar estas aclaraciones y desarrollo de demás elementos pertinentes, para poder considerar admisible o no la propuesta desde nuestra perspectiva.

Revisado Por:

  
Hector H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTR EN C AVB ENTALES  
C/ENP M REC NAT  
IDONEIDAD: 7,108-12-M20 \*

